

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALBERTO A. GEUNA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Tristan Regulo Martínez, Juez y Secretaría de la Dra. Patricia Laura Mazzi, en autos MUTUAL RES Bº TAIS L TREBOL c/otro s/EJECUCION PRENDARIA" Expte. Nº 521 - Año 2009, ha dispuesto que el martillero Alberto A. Geuna, Matrícula Nº 1773-G-154, con D.N.I. Nº 25.990.963, C.U.I.T. 20-25990963-6, venda en pública subasta el 19 de Agosto de 2011 a las 11 hs. por ante las Puertas del Juzgado de Circuito Nº 18 de El Trébol, provincia de Santa Fe, y en el caso de resultar inhábil se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el bien se detalla en la constatación practicada, el que saldrá a la venta Sin Base y Al Mejor Postor. Número CUIT Deudor 20-26619309-3. Constatación: En fs. 69 de autos, informa el Oficial de Justicia: "En la ciudad de El Trébol, a los siete días del mes de abril de dos mil once, conforme lo ordenado en el mandamiento librado en autos Mutual Res Bº Tais El Trébol c/Otro s/Ejecución Prendaria, Expte. 521/2009), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge, juntamente, con el martillero Alberto Geuna, quien se encuentra autorizado para el diligenciamiento del presente, me constituyo en el domicilio de la mutual actora, donde se me informa que el vehículo a constatar se encuentra depositado en un predio del Sr. Daniel Bonetto, sobre ruta 13 de esta ciudad. Acto seguido nos constituimos en ese lugar y procedo a constatar que el vehículo refrendado en el mandamiento se encuentra al aire libre, debidamente cubierto para protección. Abierto el capot del vehículo, a simple vista, se observa la falta de batería, de la parte superior del motor, de tapa de cilindro y correas, las que se encuentran en el baúl del mismo, además tiene el tambor de encendido suelto. El estado en general, tanto del interior, de tapizados, pintura y cubiertas es regular; se observa además que cuenta con un equipo "Vigía". No siendo para más, previa lectura y ratificación, firma el martillero Geuna ante mi. Conste. Fdo. Silvia A. Racca Oficial de Justicia Subrogante. A.P.I. (fs. 64), Informa que se adeuda el período 2009 y 2010, deuda que asciende a la suma de \$ 683,25. Registro Seccional de Propiedad Automotor San Jorge Nº 2: Informa que sobre el bien identificado con patente Baw 247 Subsiste como único gravamen inscripto el de: Mutual de Residente del Barrio Tais de la ciudad de El Trébol, CUIT 30-656903321, domicilio en Av. Libertad 125, deudor DN1 26619309, inscripta el 20/05/2008, en primer grado, por un monto de \$ 11635,00. Textual: "El deudor no se encuentra inhibido en este registro seccional. No consta sobre el automotor embargo ni más prenda que la informada precedentemente. Deberán ser suficientes para la identificación del bien los informes glosados en autos. Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta el 20% de seña a cuenta de precio, más la comisión de ley del martillero del 10% al martillero, el 1% de impuesto a la compraventa, I.V.A. del 10,5%, todo en efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá consignarse judicialmente una vez aprobada judicialmente la subasta. El comprador tomará a su cargo los gastos que demande el bien una vez tomada la posesión de este Decreto: Para que tenga lugar la subasta del bien prendado, fíjase el día 22 de junio del corriente año, a las 11 o el inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquél resultare feriado, por ante el Juzgado de Circuito Nro. 18. Cumplimentado íntegramente y firme el presente ofíciase a sus efectos. Dicho bien se rematará sin base y al mejor postor. Establécese a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos conforme se solicita y autorizase la confección de 200 volantes de publicidad, debiendo acreditarse, indefectiblemente con anterioridad a la subasta, la exhibición de un ejemplar del mismo en la puerta del juzgado relacionado, por espacio de diez días. Si los hubiere, cítese por cédula a acreedores prendarios, conforme previsiones del art. 488 del C.P.C.C. Si los hubiere también, y a los fines previstos por el art. 506 del C.P.C.C. emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés o deduzcan sus reclamos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimientos de Ley. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Notifíquese por cédula; otro decreto: San Jorge, 30 Jun 2011: Fíjase nueva fecha de subasta para el día 19.08.2011 las 11 hs en idénticas condiciones a las dispuestas en el proveído de fs. 71, Notifíquese. Fdo. Dra. Patricia Laura Mazzi. Secretaría. Dr. Tristán Régulo Martínez. Juez. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero al Tel/fax. 03401-422900. San Jorge, 25 de Julio de 2011. - Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 180 140877 Ago. 4 Ago. 8

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DARIO JAVIER CARELLI

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas de la Ciudad de San Cristóbal en autos MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/OTROS s/Apremio - Expte. N° 327 - Año 2006 que martillero Dario Javier Carelli CUIT N° 20-14889759-0 venda en pública subasta el 09 de Agosto de 2011 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, en el hall edificio sede Juzgado referido, el inmueble embargado cuya descripción registral continúa: con deducción de lo vendido, donado y subastado. Un área de terreno... ubicado en el Pueblo San Cristóbal, Departamento del mismo nombre. Provincia de Santa Fe, ...constituyendo el área que se vende de setenta y dos manzanas regulares de ciento diez metros por ciento diez metros con una superficie de ochocientos setenta y un mil doscientos metros cuadrados, y se designa con los números siguientes:..., ciento cuarenticuatro,....- Descripción Según Plano N° 12893: Se trata de un inmueble ubicado en la manzana N° 144 del referido plano de mensura, designado como Lote N° 1: mide 19 m. de frente al Norte por igual contrafrente al Sur y 40 m. en sus lados Este y Oeste, encerrando una Superficie total de Setecientos Sesenta m2.- y linda: al Norte calle Junín, al Este, con el Lote N° 2, al Sur con parte del Lote N° 16 y al Oeste con calle Alte. Brown todos del mismo plano y manzana.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 72 P., F° 352, N° 35270 Dpto. San Cristóbal del Registro General (fs. 58), cuyo informe Aforo N° 012102, manifiesta que el titular no reconoce inhibiciones ni el- dominio hipotecas y solo el embargo fecha 04/03/08, monto \$ 1.268,62.-, que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas: A.P.I. (fs. 53/56), por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-037450/0017-4, períodos año, 2004 (t) a 2010 (t) y 2011 (1 y 2) Deuda \$ 393,79.- No registra deuda en Ejecución Fiscal; Municipalidad actora (fs. 71/79), en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, Clave Municipal N° 5243, Periodos Fuera de Juicio 7/2006 a 4/2011 Deuda \$ 1.627,11.-, periodos en juicio 01/2001 a 6/2006 Deuda \$ 845,75.-, con más intereses y costas. No registra a la fecha deuda por obras y/o mejoras. El Servicio de Catastro e Información Territorial (fs. 63/70), informa, que se encuentra situado dentro Zona Contributiva Ley N° 2406 t.o., afectado por el tramo Villa Trinidad - Arrufó - San Cristóbal, no se halla afectado por leyes Nos. 2157, 2168, 2250, 3375 y 11461. De la Constatación Judicial (Fs.38/39), surge: linda al Oeste con calle Almirante Brown de ripio y al Norte con calle Junín la cual es de tierra, distando a 200 metros de la primera calle asfaltada (Bv. 25 de Mayo) y a 1.100 metros aproximadamente del centro urbano lado Oeste de la ciudad. El terreno no cuenta con vereda. Se encuentra libre de demarcación, excepto en el cardinal Este en donde se hallan colocados en forma precaria 3 hilos de alambre lisos, flojos y 3 postes, de madera. Se trata de un terreno baldío, libre de ocupantes, bienes y/o cosas; no existiendo dirección postal.- Actualización de Constatación en fecha 09.06.2011 (fs. 48), surge: ...pudiendo observar que no se ha producido ninguna modificación en el terreno, por lo que ratifico en todo el contenido del Acta de Constatación Judicial efectuada el día 25 de setiembre de 2010...- Títulos no agregados debiendo comprador conformarse con las constancias que oportunamente le expedirá el Juzgado, advirtiendo no aceptación reclamo posteriores al remate- por falta y/o insuficiencia de los mismos.- El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 175,07.- (fs. 54), de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y/o cheque certificado, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal de \$ 119,02 cuando aquel no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el I.V.A.- de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo, conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de este Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador.- Informes en Secretaria, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, 01 de Agosto de 2011.-

S/C 141115 Ago. 4 Ago. 8

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ANGEL LUIS EBERHADT

El Sr. Juez Primera Instancia Distrito 5 Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación Rafaela, Secretaria autorizante, en autos: "Exp. 481 Año 2009 GOITRE, Osvaldo c/Otros (D.N.I. 25.398.466, D.N.I. 27.039.259 y D.N.I. 29.204.968) s/EJECUTIVO" dispuso que el martillero Angel Luis Eberhardt, matrícula 760, venda en pública subasta el 15 de setiembre de 2011, a las 11:00 horas ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, en el Hall de estos Tribunales (Alvear 214 de Rafaela); sin base, al contado y mejor postor el automotor marca Renault, modelo Renault 12 TL, tipo sedan 4 puertas, año 1.990, motor marca Renault, N° 2837015, chasis marca Renault, N° L924-170014. El Registro Nacional Propiedad Automotor Seccional Rafaela N° 3 informó el 12/04/11 que el automotor está inscripto a nombre del codemandado D.N.I. 25.398.466, que su titular registra la inhibición de fecha 10/10/08, trabada en "Exp. 516/07 - Banco Santander Río S.A. c/otros s/Demanda Ejecutiva" tramitado en Juzgado Primera Instancia Civil Comercial Cuarta Nominación Santa Fe, y la inhibición de fecha 06/08/09 trabada en "Exp. 950 - Banco Macro SA c/otro s/Ejecutivo" tramitado en Juzgado Primera Instancia Distrito 5 Civil, Comercial Laboral Cuarta Nominación Rafaela y que registra el embargo trabado en estos autos, en fecha 28/04/09 por \$ 7.956,00; no registrando el automotor ni inscripción revocable a Cía. Aseguradora, ni usufructo, leasing u otras medidas que afecten la posesión o tenencia, ni guarda habitual, ni prenda, ni denuncia de venta, ni denuncia de compra, ni afectaciones a la disponibilidad y a la circulación, ni otros derechos reales, gravámenes, restricciones e interdicciones, ni certificados de dominio, ni certificaciones de firmas, ni trámites pendientes. Dicho registro informó el 09/06/11 que se constató la inexistencia de deuda por infracciones de tránsito en las jurisdicciones consultadas. La Municipalidad de Rafaela (SF) informa que al 06/04/11 adeuda los períodos 2008/2009/2010/2011 totales del impuesto a la patente automotor importando la suma de \$ 231,22; y que en el Juzgado Municipal de Faltas no se registran actas de infracciones pendientes de pago. La U.R.V. de Policía informó el 11/05/11 que no presenta anomalía en sus guarismos, y que la consulta al sistema operativo DNRPA arrojó sin novedades. En el acta de embargo y secuestro el Sr. Oficial de Justicia constató que presenta paragolpe trasero rayado, roto, cubiertas en aparente mal estado, con 49.663 km, posee radio pasacassette marca Ciclos, tapizado con pequeñas roturas, presenta rayones propios del uso, color azul laguna, en marcha, en aparente buen estado general, posee rueda de auxilio. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio más la comisión de ley del martillero, debiendo abonar al aprobarse la subasta el saldo del precio, el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere. El comprador deberá abonar los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se devenguen a partir de la subasta. A partir de la aprobación de la subasta el saldo del precio devengará el interés que perciba el Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela para operaciones de descuento de documentos a treinta días y hasta su efectivo pago. Los demandados no presentaron los títulos de propiedad del rodado a subastar. El comprador deberá conformarse con las constancias de autos y después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Depósito judicial en Intendente Giménez N° 806 de Rafaela. Se publica a efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial. Para más informes Secretaría del Juzgado o martillero Angel Eberhardt Arenales 432 o Dr. Gustavo Steven Av. Mitre 369, ambos de Rafaela. Fdo: Dr. Héctor Raúl Albrecht Secretario. Rafaela, 27 de Julio de 2.011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 192 140995 Ago. 4 Ago. 10
